

Expediente: 877/19

Carátula: MARTINEZ JOSE ANTONIO C/ MOLINA JUAN CARLOS Y LANGELLA MIGUEL ANGEL S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/05/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, JUAN CARLOS-DEMANDADO

20172925791 - LANGELLA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

20076536008 - MARTINEZ, JOSE ANTONIO-ACTOR

30716271648831 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. II Nom. C.J. CONCEPCION

20223979417 - ZELARAYAN, ELBA LORENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 877/19



H20441467182

JUICIO: MARTINEZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN CARLOS Y LANGELLA MIGUEL ANGEL s/ DESALOJO EXPTE. 877/19

///Informo a S.S. que, en fecha 28.02.2024 se libró oficio a la DINAyF, contestando tal organismo que derivó tal oficio a la IPVDU, quien contestó en fecha 27.03.2024 que "el IPVDU actualmente no dispone de unidades habitacionales para dar solución al presente caso". Que en igual fecha, 28.02.2024 también se libró oficio a la Comuna de Alpachiri y El Molino que se depositó el 29.02.2024, no habiendo sido contestado.- Asimismo informo que, librado nuevo oficio al Comisionado Comunal de Alpachiri y El Molino el 12.04.2024, en fecha 22.04.2024 el Comisionado Comunal de Alpachiri y el Molino, Sr. Juan Manuel Moreno, respondió que esa Comuna no cuenta con terreno fiscal o privado, ni vivienda que reúna las condiciones requeridas para cubrir las necesidades de la familia mencionada, y que en cuanto a la colaboración en el traslado de las pertenencias de la Familia Langella, deben apersonarse en las Oficinas de la Comuna para informar el día, hora y lugar a donde se realizará el mismo, todo lo que fué notificado al demandado y al Sr. Defensor NACP Ila Nom. en fecha 23.04.2024. Que fijada nueva fecha de lanzamiento por decreto de fecha 22.04.2024 para el 08.05.2024, se ordenó en apartado IV: " Librese nuevos oficios al Juzgado de Paz de Alpachiri y El Molino, a la Policía y al SIPROSA, y a la Comuna de Alpachiri y El Molino a fin de informar que el lanzamiento de los demandados y demás ocupantes del inmueble de litis, se llevará a cabo el día 08.05.2024, debiendo los demandados combinar con la Comuna de Alpachiri y El Molino la mudanza, conforme lo informado por el Comisionado Comunal en la fecha. V.- Notifíquese al Defensor de NAYCP Ila. Nom.", habiéndose librado oficios y mandamiento ordenado, notificándose además al Sr. Defensor NAYCP Ila. Nom. Secretaría.-

CONCEPCIÓN, 07 de mayo de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Habiéndose ya notificado al Sr. Delegado de la Comuna de Alpachiri y El Molino, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la asistencia y protección de los menores que ocupan el inmueble a desalojar, proveyéndoles a ellos y su núcleo familiar de un lugar donde vivir aunque sea en forma provisoria, evitando que queden en

situación de calle y colaboración para transportar sus pertenencias en enseres personales el día del lanzamiento, al lugar que se les provea o que ellos indiquen, bajo apercibimiento de ley. Y habiendo respondido tal funcionario en fecha 22.04.2024 que "no cuenta con terreno fiscal o privado, ni vivienda que reúna las condiciones requeridas para cubrir las necesidades de la familia mencionada", a la intimación requerida, no ha lugar por improcedente. III.- A la suspensión de lanzamiento: Estesé a las constancias de autos.-

Actuación firmada en fecha 07/05/2024

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.